

# **Recaudación Agencia Tributaria Interfase Asesores vs. Entidad financiera**

## **IBAN**

## **1.- INTRODUCCIÓN**

La "Agencia Estatal de Administración Tributaria" (AEAT) dispone de los mecanismos necesarios que posibilitan la presentación telemática de determinados modelos de declaraciones de impuestos.

En el procedimiento que nos ocupa, la principal característica es que el Número de Referencia Completo (NRC) será capturado (por el software de la AEAT) de un/os fichero/s que residen en el equipo informático del Asesor.

En el presente documento se define el mecanismo de comunicación entre el sistema informático del Asesor y el de la Entidad Financiera que permite efectuar solicitudes masivas de justificantes de presentaciones telemáticas y recibir automáticamente dichos justificantes en fichero.

A partir del mismo se podrá obtener de forma sencilla el fichero de NRC's requerido por el software de la AEAT

Con la versión 2.0 de diciembre de 2014, se incorpora al proceso el identificador único de cuenta bancaria IBAN, en formato de 24 posiciones. Procede, adicionalmente, y de acuerdo con el Departamento de Informática Tributaria de la AEAT, actualizar determinados contenidos:

- Ajuste del campo "Número de bastidor" para el modelo 576
- Supresión del campo "Código de Administración"
- Inclusión del código de versión del protocolo
- Supresión de toda alusión a la moneda "Peseta"

## **2.- PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN**

La comunicación entre los sistemas de información involucrados, Gestores y Entidad Financiera, es bidireccional. Así:

- Interfase Asesor -> Entidad financiera. Se corresponde a las "Solicitudes de NRC's".
- Interfase Entidad financiera -> Asesor. Se corresponde al fichero de "Respuesta de solicitudes de NRC's". En el caso de que la solicitud se haya aceptado se informará el NRC correspondiente, en el caso de que haya sido denegada se indicará el motivo del rechazo.

Con el fin de conseguir el máximo grado de homogeneidad se ha decidido establecer un único formato de comunicación (interfase) entre ambos sistemas de información. Los requerimientos de este formato se describen en el capítulo tres del presente documento.

La estructura básica del dialogo es:

- Generación, en el equipo informático del Asesor, de la interfase de "Solicitudes de NRC's". Este proceso debe ser realizado por el software propio del Asesor.
- Envío al ordenador central de la Entidad Financiera del fichero de "Solicitudes de NRC's".
- Recepción en el sistema de información del Asesor del fichero de "Resultados de solicitudes de NRC's".
- Generación, en el equipo informático del Asesor, del fichero de NRC's requerido por el software de la AEAT. Este proceso debe ser realizado por el software propio del Asesor.

En función de la fecha de recepción del fichero y de la fecha de proceso indicada en el mismo se identifican dos tipos de procesos: inmediato y diferido.

### **2.1.- PROCESO INMEDIATO**

La fecha de proceso coincide con la fecha de recepción del fichero.

En el momento de la recepción del fichero se desencadena el proceso de tratamiento del mismo, el cual generará un único archivo de respuesta con la información correspondiente a todas las solicitudes recibidas.

### **2.2.- PROCESO DIFERIDO**

La fecha de proceso es posterior a la fecha de recepción del fichero.

En el momento de la recepción se desencadena un proceso de validación formal del mismo, pudiéndose generar un primer archivo de respuesta con aquellas solicitudes que hayan sido consideradas erróneas.

Las solicitudes correctas permanecerán almacenadas en el sistema de información de la entidad siendo procesadas en la fecha requerida. Finalizado este tratamiento se enviará un archivo de respuesta que contendrá información del proceso de todas las solicitudes originalmente remitidas en el fichero de solicitudes. Se significa que en este último fichero se incluyen los registros que fueron detectados como erróneos en el proceso de validación formal (estos registros estarán identificados mediante un discriminante específico).

El objetivo de este tipo de proceso es promover el envío de archivos de "Solicitudes de NRC's" con la mayor antelación posible a fin de poder detectar cualquier tipo de anomalía con margen de maniobra suficiente.

### **3.- ESTRUCTURA DE LA INTERFASE**

La interfase se compone de tres tipos de registros: cabecera, detalle y total.

El formato físico del fichero es FB-256 (fijo bloqueado de 256 caracteres).

Con el objetivo de facilitar los mecanismos de control de las transmisiones se establece como requerimiento básico que se remitirá un único archivo por: fecha de proceso, tipo de autoliquidación, moneda y forma de pago (a cargo del Asesor (delegado) o a cargo del Contribuyente).

En los siguientes apartados se describen los diferentes registros que constituyen la interfase.

#### **3.1.- Registro de cabecera**

Proporciona información global del fichero.

Debe existir uno por fichero, siendo siempre el primer registro.

En el siguiente apartado se describen los requisitos de formato que deben cumplir los campos del registro de cabecera para que el fichero sea considerado formalmente correcto.

No se incluyen las validaciones de "tipo de dato" (numérico), ya que se sobreentiende que si existe algún campo que no las supera se produce un incumplimiento grave de los requisitos de formato provocando el rechazo del fichero.

*En caso de no cumplirse alguno de estos requerimientos, el fichero será rechazado y no se procesará ninguna de las solicitudes del mismo.*

### 3.1.1.- Interfase de "solicitud de NRC's" (Asesor -> Entidad financiera)

Nº	POS	LONG	TIPO	Descripción	Observaciones
1	1	2	N (a)	Tipo de registro	Obligatorio
2	3	1	N	Origen de la transmisión	Obligatorio
3	4	30	An (b)	Referencia del Ordenante.	Obligatorio
4	34	1	N	Forma de pago	Obligatorio
5	35	20	N	Código Cuenta Cliente del Asesor	Opcional
6	55	20	An	Referencia propia del fichero Identificador propio de la transmisión	Opcional
7	75	4	N	Entidad Financiera destinataria	Obligatorio
8	79	8	N	Fecha confección fichero	Obligatorio
9	87	1	An	Denominación de las liquidaciones (moneda)	Obligatorio
10	88	1	An	Tipo de liquidación	Obligatorio
11	89	8	N	Fecha de proceso del fichero	Obligatorio
12	97	1	An	Indicador de acción a realizar en caso de falta de saldo	Obligatorio
13	98	1	An	Tipo de fichero de solicitudes	Obligatorio
14	99	2	An	Versión del formato	Obligatorio
15	101	10	An	Espacio reservado para campos de respuesta	
16	111	1	An	Espacio reservado para Entidades Financieras	
17	112	4	An	4 primeras posiciones del IBAN del Asesor	
18	116	141	An	Espacio disponible	

(a) N - valor numérico, únicamente admite cifras (0,1,2,3,4,5,6,7,8,9) como valores.

(b) An - valor alfanumérico.

- Campo 1. El valor del campo "Tipo de registro" es '02'
- Campo 2. El valor del campo "Origen de la transmisión" es '1'.
- Campo 3. El campo "Referencia del ordenante" debe llegar informado con una cadena de 30 caracteres alineados a la izquierda con el siguiente formato: NIF-NNN (y 17 blancos a continuación). Las tres últimas posiciones representan el sufijo del ordenante (identificador discriminante para que un mismo Ordenante pueda realizar tratamiento diferenciado de las transmisiones).
- Campo 4. El campo "Forma de pago":
- Admite como valores:
    - o '0'. A cargo del Asesor (delegado).
    - o '1'. A cargo del Contribuyente.
- Campo 5. El campo "Código Cuenta Cliente del Asesor" es informativo. Si la forma de pago es "a cargo del Contribuyente" no es aplicable. Se complementa con el Campo 16 – 4 primeras posiciones del IBAN del Asesor.
- Campo 6. El campo "Referencia propia del fichero" es informativo. El objetivo de este atributo es poder identificar de forma unívoca los diferentes ficheros transmitidos (en el marco del sistema de información del Asesor)
- Campo 7. El valor del campo "Entidad financiera" debe ser el correspondiente al Número de la Entidad Financiera destinataria (NRBE)
- Campo 8. El valor campo "Fecha confección del fichero" debe representar una fecha correcta en formato AAAAMMDD (4 dígitos que representan el año, 2 dígitos que representan el mes y 2 que representan el día)
- Campo 9. El campo "Moneda" admite únicamente el valor: 'E' – Euros
- Campo 10. El campo "Tipo de liquidación" admite como valores: 'I' (Ingreso) y 'D' (Devolución)

- Campo11. El campo "Fecha proceso" debe representar una fecha correcta en formato AAAAMMDD (4 dígitos que representan el año, 2 dígitos que representan el mes y 2 que representan el día). Esta fecha se debe localizar en el intervalo temporal delimitado por las siguientes fechas:
- Fecha inicio periodo voluntario para liquidaciones del fichero (definidas por el modelo, ejercicio y periodo)
  - Fecha fin periodo voluntario, si la fecha de recepción no supera esta fecha.
  - Fecha fin periodo presentación en Entidades Financieras, si la fecha de recepción supera la fecha fin periodo voluntario.
- Campo12. El campo "Indicador acción a realizar por falta de saldo" admite como valores:
- Si la forma de pago es '0' ("a cargo del Asesor"):
    - o 'D'. No procesar fichero si no hay saldo
    - o 'I'. Permite que se procese por el saldo disponible.
  - Si la forma de pago es '1' ("a cargo del Contribuyente"):
    - o 'D'. No procesar fichero si no hay saldo.
- Campo13. El campo "Tipo de fichero de solicitudes" admite como valores:
- o 'R'. Fichero a procesar.
  - o 'T'. Fichero de test. Este valor es de uso restringido para el caso en el que el ordenante quiera efectuar pruebas del proceso.
- Campo14. El valor del campo "versión interfase" debe ser '02'. En futuras versiones del formato se ampliará la extensión de este atributo.
- Campo15. Zona reservada para campos de respuesta, cumplimentada a blancos.
- Campo 16. Zona reservada para Entidades Financieras. Por defecto se cumplimenta con un blanco.
- Campo17. 4 primeras posiciones del IBAN del Asesor. Tiene la forma "ESXX", donde "ES" son posiciones con este valor fijo y "XX" son los dígitos correspondientes a cada CCC del campo 5. Si el Campo 5 tiene contenido entonces este Campo 17 es obligatorio.
- Campo18. Libre. Zona cumplimentada a blancos.

### 3.1.2.- Interfase de "respuesta de las solicitudes" (Entidad financiera -> Asesor)

Nº	POS	LONG	TIPO	Descripción	Observaciones
1	1	2	N	Tipo de registro	Obligatorio
2	3	1	N	Origen de la transmisión	Obligatorio
3	4	30	An	Referencia del Ordenante.	Obligatorio
4	34	1	N	Forma de pago	Obligatorio
5	35	20	N	Código Cuenta Cliente del Asesor	Opcional
6	55	20	An	Referencia propia del fichero Identificador propio de la transmisión	Opcional
7	75	4	N	Entidad Financiera destinataria	Obligatorio
8	79	8	N	Fecha confección fichero	Obligatorio
9	87	1	An	Denominación de las liquidaciones (moneda)	Obligatorio
10	88	1	An	Tipo de liquidación	Obligatorio
11	89	8	N	Fecha de proceso del fichero	Obligatorio
12	97	1	An	Indicador de acción a realizar en caso de falta de saldo	Obligatorio
13	98	1	An	Tipo de fichero de solicitudes	Obligatorio
14	99	2	An	Versión del formato	Obligatorio
15	101	7	N	Número de fichero asignado por el sistema de información de la Entidad Financiera	Obligatorio
16	108	2	N	Tipo de fichero de respuesta	Obligatorio

17	110	1	An	Indicador de fichero correspondiente a una petición de repetición de la respuesta	Obligatorio
18	111	1	An	Espacio reservado para Entidades Financieras	
19	112	4	An	4 primeras posiciones del IBAN del Asesor	
20	116	141	An	Espacio disponible	

Campo1 El valor del campo "Tipo de registro" es '02'.

Campo2. El valor del campo "Origen de la transmisión" es '2'.

Los valores de los campos enumerados a continuación coincidirán con los recibidos en el fichero de solicitudes.

Campo3. Referencia del ordenante.

Campo4. Forma de pago.

Campo5. Código cuenta cliente del asesor.

Campo6. Referencia propia del fichero.

Campo7. Entidad financiera.

Campo9. El campo "Moneda" admite únicamente el valor: 'E' – Euros

Campo10. Tipo de liquidación.

Campo11. Fecha proceso.

Campo12. Indicador acción a realizar por falta de saldo.

Campo13. Indicador de tipo de fichero de Solicitudes.

Campo14. Versión interfase.

Campo8. El valor del campo "Fecha confección del fichero" especificará la fecha de confección del fichero de respuesta en formato AAAAMMDD.

Campo15. El valor del campo "Número de fichero" se corresponderá al identificador del fichero asignado por el sistema de información de la Entidad Financiera.

Campo16. El campo "Tipo de fichero de respuesta" admite los siguientes valores:

- '01'. Solo solicitudes no procesadas por error formal (no efectuado el cargo). Únicamente se genera para los ficheros aceptados en proceso diferido con solicitudes erróneas.
- '02'. Solicitudes correctas y erróneas (se genera para todos los ficheros aceptados).
- '03'. Respuesta a ficheros de pruebas.
- '04'. Respuesta a fichero estructuralmente erróneo rechazado íntegramente por errores formales.
- '05'. Respuesta a fichero anulado por la oficina gestora previa petición del Asesor. Únicamente se pueden anular los ficheros diferidos con antelación a la fecha de proceso.

Campo17. El campo "Indicador de duplicado" admite los siguientes valores:

- 'S'. Duplicado (reenvío de fichero de respuesta). Únicamente se puede efectuar el reenvío de los ficheros de tipo '01', '02' y '05'.
- 'N'. No duplicado.

**Campo 18.** Espacio reservado para Entidades Financieras. Por defecto se cumplimenta con un blanco.

**Campo19.** 4 primeras posiciones del IBAN del Asesor. Tiene la forma "ESXX", donde "ES" son posiciones con este valor fijo y "XX" son los dígitos correspondientes a cada CCC del campo 5. Si el Campo 5 tiene contenido entonces este Campo 19 es obligatorio

**Campo20.** Libre. Zona inicializada a blancos.

### 3.2.- Registro de detalle

Corresponde a los datos de la solicitud de NRC.

Debe existir un registro por cada una de las solicitudes.

En este apartado se enumeran los requisitos de formato que deben cumplir los campos de los registros de detalle para que una solicitud sea considerada formalmente correcta.

Dependiendo de la relevancia del requerimiento incumplido se rechazará la solicitud de forma individual o el fichero en su totalidad.

No se incluyen las validaciones de "tipo de dato" (numérico), ya que se sobreentiende que si existe algún campo que no las supera se produce un incumplimiento grave de los requisitos de formato provocando el rechazo del fichero.

#### 3.2.1.- Interfase de "solicitud de NRC's"

Nº	POS	LONG	TIPO	Descripción	Observaciones
1	1	2	N	Tipo de registro	Obligatorio
2	3	5	N	Número correlativo de liquidación	Obligatorio
3	8	3	N	Concepto o modelo de las liquidaciones	Obligatorio
4	11	4	N	Ejercicio fiscal	Obligatorio
5	15	2	An	Periodo de liquidación	Obligatorio
6	17	1	An	Tipo de Moneda de la liquidación	Obligatorio
7	18	1	An	Tipo de autoliquidación	Obligatorio
8	19	9	An	Nif del contribuyente	Obligatorio
9	28	38	An	Nombre del contribuyente	Obligatorio
10	66	4	An	Anagrama - Letras de etiqueta en personas físicas	Opcional
11	70	5	N	Espacio libre (Valor "00000" ceros)	Obligatorio
12	75	12	N	Importe de la liquidación	Obligatorio
13	87	12	N	Importe total de la deuda	Opcional
14	99	1	An	Opción de fraccionamiento según normativa	Opcional
15	100	20	N	Código de cuenta cliente: - cargo al contribuyente - para devolución - segundo plazo	Opcional
16	120	48	An	Espacio reservado para campos de respuesta	
17	168	22	An	Número de bastidor. Sólo en el modelo 576	Obligatorio si el modelo es el 576
18	190	4	An	4 primeras posiciones del IBAN del Cliente	
19	194	63	An	Espacio libre	

Campo1. El valor del campo "Tipo de registro" es '05'. Su incumplimiento genera el rechazo del fichero.

Campo2. El valor del campo "Número correlativo de liquidación" debe ser un número de cinco cifras, en orden ascendente y correlativo. El valor correspondiente al primer registro de este tipo debe ser '00001'. Su incumplimiento genera el rechazo del fichero.



- Campo3. El campo "Concepto o Modelo de las liquidaciones" debe tener un valor numérico de 3 posiciones correspondiente a un concepto/modelo que admite presentación telemática.
- Campo4. El campo "Ejercicio fiscal" debe tener un valor numérico de 4 posiciones. Su valor debe ser igual al año en curso o inferior en un sólo año.
- Campo5. El campo "Periodo de liquidación" debe tener un valor alfanumérico de 2 posiciones. Admite como valores: '0A', '1T', '2T', '3T', '4T', '01', '02', '03', '04', '05', '06', '07', '08', '09', '10', '11', '12', '1P', '2P' y '3P'). Debe mantener la coherencia con el valor del campo "Concepto o Modelo de liquidación".
- Campo6. **El campo "Moneda" admite únicamente el valor: 'E' – Euros**
- Campo7. El valor del campo "Tipo de liquidación" debe coincidir con el especificado en el registro de cabecera. Su incumplimiento genera el rechazo de la solicitud.
- Campo8. El campo "NIF del contribuyente" debe estar correctamente informado en función del modelo de la liquidación presentada. Su incumplimiento genera el rechazo de la solicitud.
- Campo9. El campo "Nombre del contribuyente" debe estar informado (dato necesario para la confección del justificante de pago). Su incumplimiento genera el rechazo de la solicitud.
- Campo10. El campo "Anagrama" debe estar informado correctamente si el contribuyente tiene la característica de "persona física". Su incumplimiento genera el rechazo de la solicitud.
- Campo11. **Libre. Valor fijo "00000" (ceros).**
- Campo12. El campo "Importe de la liquidación" debe tener un valor numérico de 12 cifras. Su incumplimiento genera el rechazo del fichero.
- Campo13. El campo "Importe de la deuda", en el caso de modelo 100 de tipo ingreso fraccionado o domiciliado, debe tener un valor numérico de 12 cifras y cumplir con los requerimientos especificados por la AEAT. Su incumplimiento genera el rechazo de la solicitud.
- Campo14. El campo "Opción de fraccionamiento":
  - Admite como valores:
    - o '0'. No fraccionable.
    - o '1'. Pago Único.
    - o '2'. Pago fraccionado.
    - o '3'. Pago fraccionado y domiciliado.
  - Su valor debe ser coherente con los valores de los siguientes campos: modelo (100) y tipo de liquidación (ingreso).
  - El incumplimiento de alguna de estas validaciones genera el rechazo de la solicitud.
- Campo15. El campo "Código de cuenta cliente" debe estar informado con un CCC correcto de la Entidad Financiera receptora, tanto si la liquidación es de tipo devolución como si la liquidación es a "cargo del contribuyente" (cuenta del cargo). El incumplimiento de alguna de estas validaciones genera el rechazo de la solicitud. **Este campo se complementa con las 4 primeras posiciones del código IBAN del Campo 18**
- Campo16. Zona reservada para campos de respuesta, cumplimentada a blancos.
- Campo 17. **Cuando el modelo de autoliquidación es el 576, este campo viene cumplimentado obligatoriamente con el número de bastidor.**

**Campo18.** 4 primeras posiciones del IBAN del Cliente. Tiene la forma "ESXX", donde "ES" son posiciones con este valor fijo y "XX" son los dígitos correspondientes a cada CCC del campo 15. Si el Campo 15 tiene contenido entonces este Campo 18 es obligatorio.

**Campo19.** Libre. Zona inicializada a blancos.

Adicionalmente a estas validaciones formales, se efectuará la comprobación de duplicidad en la presentación de la liquidación en tratamiento.

### 3.2.2.- Interfase de "respuesta de las solicitudes"

Nº	POS	LONG	TIPO	Descripción	Observaciones
1	1	2	N	Tipo de registro	Obligatorio
2	3	5	N	Número correlativo de liquidación	Obligatorio
3	8	3	N	Concepto o modelo de las liquidaciones	Obligatorio
4	11	4	N	Ejercicio fiscal	Obligatorio
5	15	2	An	Periodo de liquidación	Obligatorio
6	17	1	An	Tipo de Moneda de la liquidación	Obligatorio
7	18	1	An	Tipo de autoliquidación	Obligatorio
8	19	9	An	Nif del contribuyente	Obligatorio
9	28	38	An	Nombre del contribuyente	Obligatorio
10	66	4	An	Anagrama - Letras de etiqueta en personas físicas	Opcional
11	70	5	N	Espacio libre (Valor "00000" ceros)	Obligatorio
12	75	12	N	Importe de la liquidación	Obligatorio
13	87	12	N	Importe total de la deuda	Opcional
14	99	1	An	Opción de fraccionamiento según normativa	Opcional
15	100	20	N	Código de cuenta cliente: - cargo al contribuyente - para devolución - segundo plazo	Opcional
16	120	12	N	Importe de la liquidación en la denominación base de la AEAT	Opcional
17	132	1	An	Tipo de moneda base de la AEAT	Opcional
18	133	8	N	Fecha de la operación en formato AAAAMMDD	Opcional
19	141	22	An	Número de referencia completo	Opcional
20	163	5	N	Código de retorno de la petición 0 - correcto <> 0 - no correcto	Obligatorio
21	168	22	An	Número de bastidor. Sólo en el modelo 576	Obligatorio en el modelo 576
22	190	4	An	4 primeras posiciones del IBAN del cliente	
23	194	63	An	Espacio libre	

**Campo1.** El valor del campo "Tipo de registro" es '05'.

Los valores de los campos enumerados a continuación coincidirán con los recibidos en el fichero de solicitudes.

Campo2. Número correlativo de liquidación.

Campo3. Concepto o Modelo de las liquidaciones.

Campo4. Ejercicio fiscal.

Campo5. Periodo de liquidación.

Campo6. El campo "Moneda" admite únicamente el valor: 'E' – Euros

Campo7.	Tipo de liquidación.
Campo8.	NIF del contribuyente.
Campo9.	Nombre del contribuyente.
Campo10.	Anagrama.
Campo11.	Libre. Valor fijo "00000" ceros.
Campo12.	Importe de liquidación.
Campo13.	Importe de la deuda.
Campo14.	Opción de fraccionamiento.
Campo15.	Código cuenta cliente. Este campo se complementa con las 4 primeras posiciones del IBAN del Campo 22.

En el caso de que la solicitud de NRC haya sido aceptada, estarán informados los siguientes campos:

Campo16.	"Importe de la liquidación" expresado en la moneda de referencia de la AEAT
Campo17.	"Moneda" de referencia de la AEAT (E- Euros)
Campo18.	"Fecha operación", en formato AAAAMMDD.
Campo19.	"Numero de Referencia Completo" asignado.
Campo20.	En todos los registros de este tipo estará informado el campo "código de error" que admite los siguientes valores: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ '00000'. Solicitud procesada correctamente</li> <li>○ 'NNNNN'. Solicitud no procesada.</li> </ul>

**Campo 21.** Cuando el modelo de autoliquidación es el 576, este campo viene y se retorna cumplimentado obligatoriamente con el número de bastidor.

**Campo22.** 4 primeras posiciones del IBAN del Cliente. Tiene la forma "ESXX", donde "ES" son posiciones con este valor fijo y "XX" son los dígitos correspondientes a cada CCC del campo 15. Si el Campo 15 tiene contenido entonces este Campo 22 es obligatorio.

**Campo23.** Libre. Zona inicializada a blancos.

### 3.3.- Registro de totales

Permite controlar posibles errores en la transmisión de los datos.

Debe existir uno por fichero, siendo siempre el último registro del fichero.

En el siguiente apartado se enumeran los requisitos de formato que deben cumplir los campos del registro de totales del fichero para que sea formalmente correcto.

No se incluyen las validaciones de "tipo de dato" (numérico), ya que se sobreentiende que si existe algún campo que no las supera se produce un incumplimiento grave de los requisitos de formato.

En caso de no cumplirse alguno de estos requerimientos, el fichero será rechazado y no se procesará ninguna de las solicitudes del mismo.

### 3.3.1.- Interfase de "solicitud de NRC's"

Nº	POS	LONG	TIPO	Descripción	Observaciones
1	1	2	N	Tipo de registro	Obligatorio
2	3	5	N	Número de registros incluyendo totales y cabeceras	Obligatorio
3	8	5	N	Número de solicitudes	Obligatorio
4	13	12	N	Importe de solicitudes	Obligatorio
5	25	17	An	Espacio reservado para campos de respuesta	
6	42	215	An	Espacio libre	

- Campo1. El valor del campo "tipo de registro" es '08'.
- Campo2. El campo "Numero de registros" debe tener un valor numérico de 5 posiciones que debe coincidir con el número de registros del fichero (incluyendo cabecera y totales)
- Campo3. El campo "Número de solicitudes" debe tener un valor numérico de 5 posiciones que debe coincidir con el número de registros de detalle.
- Campo4. El campo "Importe de las solicitudes" debe tener un valor numérico de 12 posiciones que debe coincidir con la suma de los "Importes de las liquidaciones" de los registros de detalle.
- Campo5. Zona reservada para campos de respuesta.
- Campo6. Libre. Zona inicializada a blancos.

### 3.3.2.- Interfase de "respuesta de solicitudes"

Nº	POS	LONG	TIPO	Descripción	Observaciones
1	1	2	N	Tipo de registro	Obligatorio
2	3	5	N	Número de registros incluyendo totales y cabeceras	Obligatorio
3	8	5	N	Número de solicitudes OK	Obligatorio
4	13	12	N	Importes solicitudes OK	Obligatorio
5	25	5	N	Número de solicitudes NOK	Obligatorio
6	30	12	N	Importes solicitudes NOK	Obligatorio
7	42	215	An	Espacio libre	

- Campo1. El valor del campo "Tipo de registro" es '08'.
- Campo2. El campo "Numero de registros" debe tener un valor numérico de 5 posiciones que debe coincidir con el número de registros del fichero (incluyendo cabecera y totales)
- Campo3. El campo "Número de solicitudes OK" debe contener un valor numérico de 5 posiciones que ha de coincidir con el número de registros de detalle aceptados.
- Campo4. El campo "Importe de las solicitudes OK" debe contener un valor numérico de 12 posiciones que ha de coincidir con la suma de los importes de las liquidaciones de los registros de detalle aceptados.
- Campo5. El campo "Número de solicitudes NOK" debe contener un valor numérico de 5 posiciones que ha de coincidir con el número de registros de detalle rechazados.
- Campo6. El campo "Importe de las solicitudes NOK" debe contener un valor numérico de 12 posiciones que ha de coincidir con la suma de los importes de las liquidaciones de los registros de detalle aceptados.
- Campo7. Libre. Zona inicializada a blancos.

## **4.- REQUERIMIENTOS DEL FICHERO**

En este apartado se describen los requerimientos que debe cumplir un fichero formalmente correcto de "Solicitudes de NRC's" para que sea aceptado. Estos son:

- No ser duplicado.
- Los parámetros de transmisión del fichero: número de liquidaciones, importe y fecha de proceso deben coincidir con los especificados en el fichero.

En el caso de no cumplirse uno o varios de estos requisitos el fichero no será procesado.

En estas circunstancias y en aquellas en las que exista un error estructural grave (falta de registro de cabecera, falta de registro de totales...) no se confeccionará fichero de respuesta. La información de la no aceptación y del motivo será comunicada por su entidad financiera, según tenga establecido.

Es importante destacar que si se recibe un fichero con una fecha de proceso anterior a la del día de recepción será procesado de forma inmediata (si el horario lo permite) o el siguiente día natural.

## **5.- Glosario de términos**

AEAT	:	Agencia Estatal de Administración tributaria.
NRC	:	Número de referencia completo.
IBAN	:	International Bank Account Number
Asesor	:	Persona, física o jurídica, autorizada por la AEAT a efectuar gestiones relacionadas con la Administración Tributaria.
Presentador/ Ordenante	:	Asesor que efectúa "Solicitudes masivas de NRC's"

## **6.- ANEXOS**

### **6.1.-Motivos de rechazo de una solicitud**

Se detalla una primera aproximación de la codificación de los motivos de rechazo de una solicitud de NRC. Este tema permanece pendiente de consenso entre las Entidades Financieras y los Asesores.

#### **6.1.1.- Formato de errores**

El contenido del campo Código de Control del Registro de Detalle, Tipo de Registro "5", con una longitud de 5 caracteres, será la codificación de los posibles errores existentes según la tabla a que hace referencia.

Se mandará un único código de error.

## 6.1.2.- Tabla de Códigos de error

TABLA I - Códigos de Control de los Registros de Tipo "5" - Detalle

### I-A Correcto

Código	Descripción	Observaciones
00000	Sin errores	- El contenido y estructura del Registro es correcto

### I-B Errores Leves

No existen para este tipo de registros

### I-C Errores graves

Código	Descripción	Observaciones
50001	Tipo de Registro erróneo	- Valor del campo <> "05" ó - No codificado
50002	Número correlativo erróneo	- Valor del campo = 00000 ó - No es consecutivo al del último registro transmitido
50003	Modelo erróneo	- No numérico o - Posiciones distintas a 3 ó - No existe en tablas ó - No informado ó - No admite presentación telemática
50004	Ejercicio Fiscal erróneo	- Difiere del año en curso o anterior
50005	Período de liquidación erróneo	- Difiere de los valores "0A", "1"..."12", "1T",,"4T" ó "1P"..."3P", ó - El campo no viene informado
50006	Código de moneda erróneo	- Difiere del valor "E", ó - El campo no viene informado, ó - Difiere del informado en la cabecera.
50007	Tipo de autoliquidación erróneo	- Difiere de los valores "I" ó "D", ó - El campo no viene informado, ó - Difiere del informado en cabecera.
50008	NIF contribuyente erróneo	- Campo no informado, ó - Estructura errónea, ó - No casa con el modelo del campo 3, ó - No es cliente/titular de la <b>cuenta IBAN de la Entidad</b> Financiera si forma pago en cabecera "1" - Tipo Autoliquidación es "D"
50009	Nombre del contribuyente erróneo	- No figura el nombre
50010	Anagrama erróneo	- No figura siendo requerido para el modelo ó - Es incorrecto cuando se trata de contribuyente/persona física.
50011	Libre	- Contenido diferente de "00000"
50012	Importe de la liquidación	- No figura, o - Su estructura es errónea
50013	Importe total de la deuda	- Tiene contenido <> 0 y modelo no admite fraccionamiento (actualmente los diferentes de 100), ó - Tiene contenido = 0, modelo no admite fraccionamiento (actualmente el 100) y Campo 15-Opción fraccionamiento es "2" ó "3", ó - Estructura errónea, ó - Es igual o inferior al Importe de la Liquidación.
50014	Opción de fraccionamiento erróneo	- Valor distinto de "0" en modelos no fraccionables ó - Valor = "0" y modelo fraccionable, ó - Valor distinto de " ", "1", "2" ó "3"

Código	Descripción	Observaciones
50015	IBAN erróneo	- Estructura errónea. - Entidad Financiera difiere de la receptora, ó - No informado y el valor del campo 4-Forma de Pago en Cabecera es "1"
50016	Número de bastidor erróneo	- La estructura del número de bastidor es errónea o no está cumplimentado cuando el modelo es 576
50100	Falta de saldo - Fichero no cargado	- Saldo no disponible para procesar el fichero y Acción "D" en el campo 12 del registro de cabecera.
50200	Falta de saldo - Registro no cargado	- Saldo no disponible para procesar el registro. Acción "I" en el campo 12 del registro de cabecera.
50300	Modelo y moneda incompatibles	- Modelo no admite moneda especificada
50400	Modelo, ejercicio y período no en vigor	- Modelo fuera de plazo.
50500	Modelo, ejercicio y período no existe	- Período no definido para ese modelo ejercicio.
50600	Tipo autoliquidación no corresponde a Modelo, Ejercicio y Período	- Signo de la operación erróneo para ese modelo, ejercicio y período.
50700	Fraccionamiento fuera de plazo	- Opción de fraccionamiento en modelo fraccionable fuera de plazo.

Los códigos de error 50001, 50002 y 50012 generan rechazo del fichero. El resto de errores generan el rechazo del detalle afectado.

## 6.2.- Obtención del fichero de "NRC's"

A partir del fichero de "Respuesta de Solicitudes de NRC's" (remitido por la Entidad Financiera) se debe confeccionar el fichero de "NRC's" requerido por la AEAT.

Este fichero se utiliza en la presentación por lotes de declaraciones y para la lectura de NRC's desde los formularios de cumplimentación. Se recomienda que la ubicación y nombre del fichero sea C:\aeat\nrc.txt, puesto que gran parte de estas aplicaciones localizan automáticamente el fichero con estos datos.

A continuación se adjunta el diseño correspondiente a los registros del fichero de NRC's.

### Diseño del Fichero de Número de Referencia Completo

Se le añadirá como primera línea cada NRC con el siguiente diseño de registro

Nº	POS.	LONG.	TIPO	Descripción
1	1	3	N	Concepto o modelo (MMM, Ej.: 100, 110...)
2	4	2	N	Ejercicio fiscal (AA)
3	6	2	An	Periodo (Ej.: 0A, 1T, 01, ...)
4	8	1	An	Tipo de moneda de la declaración (E)
5	9	1	An	Tipo de autoliquidación (Ej.: I, D)
6	10	9	An	N.I.F. del contribuyente (XNNNNNNNX)
7	19	4	An	Letras de etiqueta en personas físicas
8	23	5	N	Reservado AEAT
9	28	12	N	Importe del ingreso / devolución (ajustado a la dcha. y relleno de ceros a la izqda.)
10	40	12	N	Importe total de la deuda (Renta con fraccionamiento)
11	52	1	N	Opción de fraccionamiento según normativa
12	53	20	N	20 últimas posiciones del IBAN español (Código Cuenta Cliente) o Número de tarjeta
13	73	12	N	Importe en la moneda en que esté denominada la Cuenta Restringida del abono o solicitud de devolución.
14	85	8	N	Fecha de la operación (AAAAMMDD)
15	93	22	An	Número de Referencia Completo (MMBBBBNNNNNDXXXXXXXX)
16	115	4	An	Fecha de caducidad de la tarjeta (AAMM).
17	119	22	An	Número de bastidor en el modelo 576. Resto de modelos reservado.
18	141	4	An	4 primeras posiciones del IBAN del cliente
19	145			Libre
1x				Fin de línea (ambos CRLF o uno de ellos según el Sistema Operativo)



Sólo son obligatorios los campos: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 13, 15, 17

Los campos deben ser An (Alfanumérico) o N (numérico).

Los campos alfanuméricos (An) sólo admiten letras, números y blancos. Deberán estar alineados a la izquierda, rellenando con blancos por la derecha.

Los campos numéricos (N) sólo admiten números. Los datos numéricos deberán estar alineados a la derecha rellenando con ceros por la izquierda.